



**PROCESO DESPACHO COMISORIO
RADICADO 68001-40-03-006-2022-00100-01**

Al despacho de la señora Juez, informando que el secuestre informa que, para la fecha de la diligencia, previamente había sido notificado por otro Despacho judicial. Para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, 23 de noviembre de 2022

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Conforme a la constancia secretarial que antecede y, revisadas cuidadosamente las presentes diligencias, por ser procedente lo solicitado por el Secuestre respecto de la realización de la comisión efectuada por Juzgado homologo, se reprograma la diligencia de secuestro comisionada, la cual será llevada a cabo el **MIERCOLES, DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a las 8:00 am.**

Infórmese lo aquí decido a la parte demandante PLASTICOS DE BARRANCABERMEJA S.A. – PLASTIBARRANCA S.A., y al señor secuestre ISAI LEONARDO VELANDIA AFANADOR y adviértase que la no comparecencia en esta nueva fecha programada acarreará la devolución del despacho al comitente sin diligenciar.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 161 del 24 de noviembre de 2022.

KAM

Atendiendo a las circunstancias especiales manifestadas por el apoderado de la demandante CARMEN MAYERLY PACHECO PÉREZ mediante correo electrónico

del 1 de julio de 2022 a las 8:10 a.m., la cual es acompañada de los documentos que soportan la imposibilidad de la demandante para acudir a la audiencia, por encontrarse precedente se accederá por ÚNICA VEZ al aplazamiento de la audiencia programada para el día 1 de julio de 2022. Con el objetivo de dar continuidad a las presentes diligencias dispone este Despacho a celebrar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C. G. P., a fin de practicar las pruebas decretadas mediante providencia del 25 de abril de 2022, esto es, los testimonios y los interrogatorios de parte descritos en la mentada decisión.

Realizada la anterior precisión, Se CONVOCA, a las partes de este proceso y a sus apoderados a través de audiencia virtual que se desarrollara mediante la plataforma TEAMS o de cualquier otra plataforma que asigne el C.S. de la J., el próximo **MARTES NUEVE (9) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00A.M)**; se avizora que la audiencia puede durar todo el día, sin perjuicio que se culmine antes en virtud de los mecanismos de solución de conflictos, o por motivos de fuerza mayor o caso fortuito y en todo caso una razón debidamente justificada.

Para efectos, de esta diligencia se requiere a las partes y sus apoderados para que con anterioridad informen los respectivos correos electrónicos, incluyendo a las personas convocadas a rendir testimonio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**SANDRA KARYNA JAIMES DURÁN
JUEZ**

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 096 del 5 de julio de 2022.

KAM